



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Áreas de ciencias sociales y humanas; Profesional en el núcleo básico del conocimiento en psicología
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Trece (13) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. (\$38.666.269). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional por los días ejecutados durante el mes de febrero de 2026 b) Pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2026, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. (\$3.766.195) cada uno y c) Un último pago proporcional por los días ejecutados en el mes de diciembre de 2026.
PLAZO:	diez (10) meses y ocho (8) días, sin superar la vigencia 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Servicios Empresariales y Turísticos - Carrera 27 No. 15-07
SUPERVISOR:	Yaneth Serrano de Contrera, Profesional Grado 2 - Líder de Bienestar
ORDENADOR DEL GASTO:	Norman Carrillo Ramírez, Subdirector (e) Centro de Servicios Empresariales Y Turísticos.



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Con el fin de atender los diferentes servicios misionales y de apoyo, el SENA cuenta con una planta de empleados insuficiente para el desarrollo de ciertas actividades y por ello debe acudir a la contratación de servicios temporales, en aras de cumplir su Plan Estratégico Institucional, que a su vez contribuye a las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

Acorde con la delegación efectuada por medio de la Resolución Nro. 1-2862 del 17 de septiembre de 2025 por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, el Subdirector del centro de formación cuenta con competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que os modifiquen, adicione o sustituyan en el marco funcional de cada área. El alcance de las funciones delegadas comprende:

(...)

28) Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos,



humanos, financieros y de información del Centro.

29) Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación.

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes que por medio de la contratación de personal, se coadyuve en la prestación de los servicios públicos, esto, por cuanto sus plantas de personal no son suficientes para atender los distintos servicios ofrecidos o el grado de especialización del personal requerido no es prestado directamente por la Entidad; además, debido al crecimiento poblacional se ha venido aumentando la demanda de los servicios ofrecidos por las Entidades, lo que hace necesario la contratación de personal a través del procedimiento especial y reglamentado señalado en la Ley 80 de 1993.

Es claro que la Entidad, tiene la necesidad de contratar el personal suficiente que permita garantizar la prestación del servicio público que por demás envuelven derechos supremos como la educación y la formación para el trabajo, objetivos esenciales del SENA; siendo el personal contratista, fundamental para la materialización de dichos derechos. Se pone de presente que el SENA viene desarrollando actividades propias para la ampliación de la planta de personal, sin embargo, las nuevas vacantes no se verán materializadas en la vigencia 2026, razón por la cual se requiere de la contratación de los apoyos que cuenten con las cualidades y conocimientos requeridos para satisfacer la necesidad de la entidad.

Aunando a lo anterior, es importante señalar que la Resolución No 1-01399 de 2021, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, creado como una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial., establece en su artículo N° dos (2) Financiación “El Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, por intermedio de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, destinará anualmente como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para atender las acciones anuales del Plan de Acción acorde con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices que incluye recursos para contratar los equipos de bienestar.

Cada Subdirector de Centro de Formación Profesional y los Directores Regionales gestionarán recursos adicionales por medio de alianzas, convenios y relaciones interinstitucionales con el sector público y de cooperación con el sector privado a nivel local, regional, nacional e internacional, para atender los requerimientos de la implementación y ejecución anual del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del SENA” así dentro de las acciones anuales establecidas en este plan se encuentra el objetivo estratégico N° uno (1) relacionado con implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo, con este objetivo se busca brindar a acompañamiento a los aprendices en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte, que se



materializa en los siguientes objetivos operativos : 1) Reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad. 2) Generar en las aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes. 3) Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo. 4) Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento de la formación profesional integral. 5) Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social.

Por su parte y como insumo para la elaboración del Plan de Bienestar para Aprendices del Centro se cuenta con el documento guía Plan de Acción Bienestar al Aprendiz GFPI-G-026 en la que se relacionan los objetivos estratégicos y operativos, que se constituyen en las líneas generales que articulan las dimensiones y acciones generales a realizarse con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las funciones atribuidas, igualmente es necesario ejecutar los planes, proyectos y actividades programadas, como lo son el Plan Estratégico 2023-2026, el Plan de Acción 2025, los proyectos establecidos en el Manual Integral de Planeación y Gestión-MIPG-, así como lograr las metas de alto impacto institucional.

Igualmente se tiene en cuenta que la Implementación de actividades asociadas al Objetivo estratégico 1 del PNIBA tendrá como marco metodológico, el Modelo de Animación Sociocultural ASC; que usando herramientas del arte y la cultura, se encargará de fomentar valores de la Comunidad SENA para la convivencia armónica, respeto por los principios, reglamentos, dinámicas e infraestructuras y sobre todo, para el posicionamiento de una marca personal entre los aprendices que les genere sentido de pertenencia, empoderamiento, conciencia acerca de su proyecto personal y fidelización para la permanencia institucional, haciendo especial énfasis en la promoción del arte y la cultura, como una estrategia para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana, digital, ambiental, que incentive el cumplimiento de normas, establecimiento de pactos que promuevan la autorregulación individual y social, así como la generación de actitudes positivas hacia el uso responsable de internet y las tecnologías, la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, desarrollo de habilidades blandas, construcción de ciudadanía, aprovechamiento del tiempo libre, actividad física y el arte como vehículo de conocimiento y expresión, como medios para el logro de proyectos y metas.

En tal sentido, la contratación se requiere para dar cumplimiento a los lineamientos del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz, Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación en especial en sus objetivos operativos 1. Reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad y 5. Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social, así mismo los del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia mundial de la Vida” El Plan Estratégico Institucional por su parte, orienta todo el accionar de la Entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país.



Por lo anterior, para dar cumplimiento a este objetivo, se hace necesario contratar a una (1) persona natural para prestar servicios personales de “Delegado Psicoemocional” del Plan de Bienestar del Centro de formación, que se relacionen con prestar los servicios personales para acompañar a los aprendices implementando acciones que a) Formular e implementar estrategias para el desarrollo de habilidades blandas en los aprendices del centro de formación de las diferentes modalidades: presencial, virtual y a distancia, que permitan mejorar sus capacidades de afrontamiento a las situaciones de la vida cotidiana. b) Realizar acciones orientadas a la Implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial. c) Apoyar la planeación, y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las relaciones familiares de los aprendices a través de la utilización del dialogo y herramientas de construcción, como medio para el desarrollo personal de los aprendices. d) Generar estrategias para el desarrollo de una cultura digital fomentando el uso responsable de internet y las nuevas tecnologías para prevenir y enfrentar riesgos como grooming, el sexting, el ciberacoso, la ciberdependencia, entre otros.

Para contar con las capacidades requeridas que permitan apoyar *“como delegado psicoemocional, para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de aprendices del cset, en marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente.”* el CSET requiere contratar servicios de una persona, mediante el cual se contribuye al cumplimiento de las metas del Centro de Formación con la ejecución de las actividades proyectadas en el plan de acción y plan anual de adquisiciones de la entidad. En este Estudio Previo, se indica el objeto de la contratación, tiempo necesario para cubrir esta necesidad (plazo) y los demás detalles de la futura contratación de servicios personales

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Formación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables.



2. *Desarrollar las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual y/o a distancia) que aplique para el Centro de Formación.*
3. *Participar en la ejecución de actividades que permitan el desarrollo de actitudes y habilidades sociales y habilidades blandas en los aprendices del centro de formación de las diferentes modalidades: presencial, virtual y a distancia, que permitan mejorar sus capacidades de afrontamiento a las situaciones de la vida cotidiana.*
4. *Apoyar la planeación, y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las relaciones familiares de los aprendices a través de la utilización del dialogo y herramientas de construcción, como medio para el desarrollo personal de los aprendices.*
5. *Apoyar la planeación, y ejecutar acciones que permitan fortalecer en los aprendices la apropiación del reglamento del aprendiz.*
6. *Realizar acciones orientadas a la Implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.*
7. *Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del Centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices.*
8. *Identificar factores de riesgo de enfermedades mentales con mayor incidencia en los aprendices y adelantar acciones articuladas para la prevención de los riesgos identificados, estableciendo rutas de atención psicosocial para remitir casos críticos.*
9. *Apoyar acciones de bienestar al aprendiz en las convocatorias, adjudicación, seguimientos y pagos a los beneficiarios de apoyos socioeconómicos en coordinación con los demás integrantes del equipo responsables de la ejecución del plan de bienestar, para promover el adecuado uso de los apoyos, así como su propósito en la permanencia y certificación del aprendiz.*
10. *Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO*
11. *Apoyar la elaboración de informes requeridos por la regional en referencia a las estrategias, objetivos y acciones del Plan de bienestar del centro de formación*
12. *Participar en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de formación según normatividad vigente*
13. *Apoyar la implementación de acciones preventivas y de promoción relacionadas con la mitigación de riesgos psicosociales, violencias basadas en género, acoso y discriminación, conforme a los lineamientos institucionales vigentes.*
14. *Articular, y ejecutar acciones de carácter preventivo, dirigidas a los aprendices, orientadas a la prevención de las violencias contra las mujeres, las violencias basadas en género, por orientación sexual, identidad de género y condición diversa, así como la prevención del bullying, acoso sexual en el marco de la Formación Profesional Integral, promoviendo ambientes de respeto, inclusión, equidad y sana convivencia institucional.*
15. *Conocer, observar y cumplir, en el marco de la ejecución del objeto contractual, el Protocolo del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para la Prevención y Atención de las Violencias Basadas en*



Género, Acoso Sexual y otras Violencias (Código GTH-PR-007), disponible en el aplicativo CompromISO, actuando con autonomía técnica y responsabilidad contractual en la adopción de acciones de prevención, atención y aplicación de las medidas de protección que resulten procedentes, frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las violencias basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y el acoso sexual, en los ámbitos, contractual y de la formación y de la Formación Profesional Integral del SENA.

16. Proyectar y archivar (TRD) documentos que se originen en el marco de las actividades del programa de bienestar al aprendiz incluidos el archivo de beneficiarios de apoyos socioeconómicos)

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Bucaramanga, Santander

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia



con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Yaneth Serrano de Contrera, Profesional Grado 2 - Líder de Bienestar

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto del Centro de Formación, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **LUZ STELLA RUEDA PRADA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AA AA)				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	17/02/2025	23/12/2025	10	5	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	15/02/2024	27/12/2024	10	12	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	20/02/2023	21/12/2023	9	15	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	19/01/2022	17/12/2022	11	0	X	



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	8/02/2021	18/12/2021	10	9	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	5/02/2020	18/12/2020	10	11	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	26/01/2018	19/11/2018	9	25	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	2/02/2016	23/12/2016	10	22	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	23/01/2015	3/09/2015	7	11	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	17/01/2014	12/12/2014	10	26	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	22/11/2013	21/12/2013	1	0	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	9/07/2012	14/12/2012	5	6	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	24/01/2012	29/06/2012	5	6	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	11/07/2011	30/12/2011	2	20	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	17/02/2011	29/06/2011	4	13	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIEN CIA			133	181	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) **LUZ STELLA RUEDA PRADA**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector (e) del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5 845764 de 2024	LUZ STELLA RUEDA PRADA	Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz	312 días	Valor total Contrato \$ 36.400.000 y pagos mensuales de \$ 3.500.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4 658329 de 2023	LUZ STELLA RUEDA PRADA	prestación de servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del cset en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz.	285 días	Valor total contrato \$ 32.758.755 y pagos mensuales de \$3.448.290.00	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.3 265256 de 2022	LUZ STELLA RUEDA PRADA	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para apoyar la formulación y desarrollo del Plan de acción del PNIBA	11 Meses	\$ 37.931.190 \$3.448.290	Contratación Directa
-----------------------------------	------------------------	--	----------	------------------------------	----------------------

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, el 17 de enero de 2026.

Norman Carrillo Ramírez
Subdirector (E) Centro de Servicios Empresariales y Turísticos

Proyectó y Revisó: Mónica Chaparro Aza, Profesional Contratación 